



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 007-2026-MDCH

Characato, 16 de febrero del 2026

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2026; Exp. Reg. T.D. N° 00000973-E/2026; Carta N° 003-2026-CM-MDCH de los miembros del Concejo Municipal que contiene la propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización – PAF del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato para el periodo 2026; Memorandum N° 00014-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5° “El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras”; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal “Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad”; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el “Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, “Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”; el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; siendo que en su numeral 6. Disposiciones Generales, 6.4.3 (...) Del Concejo Municipal (...) tiene las siguientes obligaciones: c) Elaborar y aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización PAF mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-202 -MDCH de fecha 31 de diciembre de 2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2026, el mismo que contiene una Asignación Presupuestal de S/. 39,987.51 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete con 51/100 soles), asignados para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 y sus modificaciones, Ley N° 31433, Ley N° 31812 y Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/ PREVI.

Que, con Exp. de Reg. N° 00000973-2026, la Carta N° 003-2026-CM-MDCH, los señores Regidores hacen llegar Propuesta del Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Concejo Municipal Periodo 2026.





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

N° 007-2026-MDCH

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 febrero del 2026, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN - PAF** para implementar el ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, Periodo 2026, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Presupuesto, Planeamiento e inversiones su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Yedira Velazco Agramonte de Moscoso  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Zerafin N. Pinto Pinto  
ALCALDÍA